

curellsuñol

CONSULTORES EN PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

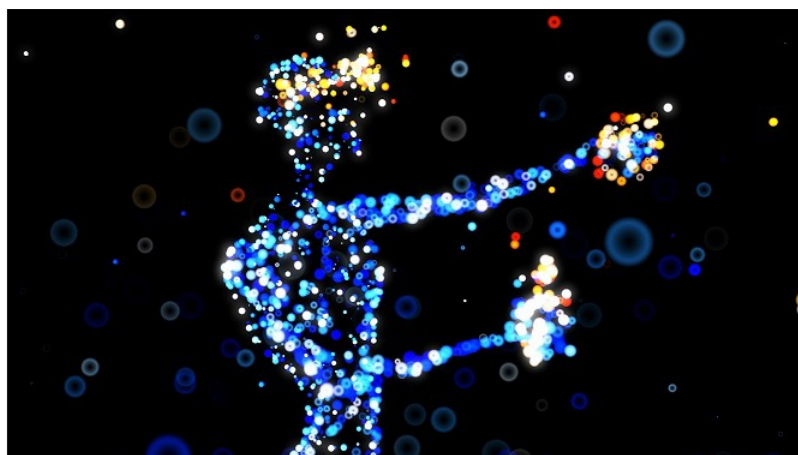


[Ver la versión en línea](#)

Noticias mayo 2022

Metaverso: las marcas en el Internet 3.0

Si hay un tema del que todo el mundo habla hoy en día es el metaverso. Este término, que parece futurista, apareció hace 30 años en la novela de ciencia ficción Snow Crash (1992), donde Neal Stephenson describe un tipo de espacio virtual colectivo, compatible con la realidad física que denomina metaverso ("más allá del universo").



Para poder definirlo de forma clara, es necesario entender la evolución de internet desde sus inicios hasta hoy y, especialmente, el papel que ha jugado el usuario. Al principio, el usuario usaba internet para obtener contenido, sin poder influir en él directamente. Internet 2.0 supuso un cambio radical que permitió al usuario la posibilidad de subir su propio contenido (sin duda, las redes sociales han jugado un papel capital). En el mundo de Internet 3.0 el contenido será el propio usuario.

¿Qué es exactamente el metaverso? ¿Y por qué hablamos de él en una publicación sobre marcas?

[Leer más](#)

Desafiando la gravedad: la forma 3D de la "Moon Boot" ya no funciona como marca

Las formas tridimensionales singulares aplicadas a productos pueden funcionar como identificadores de marca y prueba de ello es que,

independientemente de cualquier otra marca que aparezca en las formas, todo el mundo reconoce la botella de Coca-Cola, la tableta de chocolate Toblerone o la pila Duracel.



Sin embargo, las marcas de forma tridimensional pueden ser difíciles de registrar, ya que algunas formas son intrínsecas a los productos designados y, por lo tanto, el umbral de carácter distintivo de una marca tridimensional podría ser más alto que en el de otras marcas (aunque en teoría no debería ser así). La forma tridimensional debe diferenciarse de otras formas existentes para los productos en el mercado y ser reconocible como un distintivo de origen único para los productos a los ojos del público pertinente.



Las botas comercializadas bajo la marca “Moon Boot” (Tecnica Group SpA) cuentan con una larga y continua presencia en el tráfico económico, siendo hoy en día una de las botas de après-ski más populares del mercado. Así pues, ¿cómo es posible que un icono de este tipo haya perdido su protección legal como marca 3D?

[Leer más](#)

Thermomix” vs “Monsieur Cuisine Connect”: la batalla de los robots de cocina termina con un vuelco



Como muchos recordarán, hace un año el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona estimó la demanda de Vorwerk & Co. Interholding GmbH (“Vorwerk”), fabricante de la máquina de cocina Thermomix®, contra la cadena de supermercados Lidl Supermercados, S.A. (“Lidl”), declarando que el robot de cocina de Lidl “SilverCrest Monsieur Cousine Connect” (competidor de la máquina Thermomix®) violaba la patente de Vorwerk que protege la tecnología consistente en una “Máquina de cocina”.

Recientemente, el asunto ha dado un giro. La Audiencia Provincial de Barcelona (sentencia nº 14/2022 de 13 de enero de 2022) estimó el recurso de apelación de Lidl, declarando nula la patente de Vorwerk e inexistente la infracción. De esta manera, dio luz verde a que Lidl vuelva a comercializar su “Monsieur Cousine Connect”.

En cuanto a la nulidad de la patente, que era uno de los pilares de la defensa de Lidl, la AP consideró que la patente era nula por dos motivos distintos: adición ilegítima de materia durante su tramitación y falta de actividad inventiva.

[Leer más](#)



EUIPO: una retirada a tiempo ya no será una victoria

Abril nos ha traído otro ciclo de revisión de las Directrices de examen de la EUIPO. Y, esta vez, proponen un cambio importante que podría afectar la estrategia que hay detrás de ciertas retiradas de solicitudes de marca de la UE.

¿Cuál es el cambio propuesto? Las resoluciones por las que se deniegan solicitudes de marca de la UE por motivos absolutos se publicarán al día siguiente de su notificación, con independencia de que la decisión sea o no firme. Así pues, se armonizará la forma de publicidad de resoluciones a las de las oposiciones, anulaciones o recursos.

¿Qué consecuencias tendrá? A pesar de retirar la solicitud de marca de la UE en el periodo de 2 meses para interponer recurso, la resolución denegatoria será publicada y estará disponible a consulta pública. Y surtirá efecto.

La resolución denegatoria podrá bloquear la transformación de una marca UE en marca nacional o regional (Benelux), cuando un motivo de denegación haya excluido la protección en un Estado miembro concreto.

¿Cuándo surtirá efecto? Con la entrada en vigor de las nuevas directrices de la EUIPO, que ha tenido lugar en 31 de marzo de 2022. Por consiguiente, afectará a todas aquellas resoluciones emitidas a partir de esa fecha.

Esta nueva propuesta rema claramente a favor de la transparencia y la disponibilidad pública de información que, hasta ahora, quedaba entre la Oficina y las partes. Probablemente esto cambie el rumbo de actuación y las estrategias de los solicitantes, pues la denegación de sus marcas por motivos absolutos será visible y consultable, a pesar de que se retire la solicitud. También influirá en el planteamiento de ciertos procedimientos de nulidad por motivos absolutos. Porque... ¿a quién interesa que una resolución que deniegue tu solicitud de marca de la UE (ya retirada) sea pública y surta efectos?

Más información sobre las nuevas Directrices de examen de la EUIPO en el [portal de noticias de la EUIPO](#).

Autora: [Jiarong Wu Zhou](#)

Ucrania: plazos de PI bajo la Ley Marcial

La Oficina de Propiedad Intelectual Ucraniana (OPIU) está funcionando de forma ininterrumpida para garantizar el sistema de derechos de propiedad industrial e intelectual (DPIs) en el país.

El 24 de febrero de 2022 se introdujo la Ley Marcial que, entre otros, establece un marco de seguridad en caso de que no puedan respetarse ciertos plazos que afecten a DPIs, considerando que concurren circunstancias

de "fuerza mayor". No obstante, el texto de la ley generaba dudas respecto de los plazos que implican a titulares de derechos de PI que no son ciudadanos ucranianos o no tienen domicilio en Ucrania.

Para salir al paso de estas dudas, el 1 de abril de 2022 se adoptó la Ley 2174-IX "Sobre la protección de los DPIs durante la vigencia de la Ley Marcial en relación con la agresión militar de la Federación Rusa contra Ucrania" (la Ley) que entró en vigor el pasado 13 de abril.

La Ley aclara la situación por cuanto prevé:

- La suspensión de los plazos relativos a la protección y adquisición de DPIs, marcas, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, topografías de semiconductores, indicaciones geográficas, derechos de autor y obtenciones vegetales, durante la vigencia de la Ley Marcial, a partir del 24 de febrero de 2022. Además de los plazos generales de tramitación y mantenimiento de los DPIs previstos en las leyes de PI correspondientes, la suspensión también afecta a los plazos para:
 - presentar oposiciones contra solicitudes de marcas nacionales y registros internacionales que designen Ucrania.
 - impugnar las decisiones de la OPIU ante los tribunales;
 - presentar recursos ante la Sala de Recursos de la OPIU;
 - presentar acciones de nulidad de patentes;
 - presentar solicitudes de restablecimiento de los plazos incumplidos, etc.
- La continuación de la validez de los DPIs cuyos plazos se hayan visto suspendidos.
- La posibilidad de pagar los derechos de mantenimiento (tasas de renovación y anualidades), que vencían o venzan dentro del período de vigencia de la Ley Marcial, dentro de los 90 días siguientes al levantamiento del régimen de la Ley Marcial, sin pagar ninguna tasa de prórroga o restablecimiento.
- La posibilidad de que los titulares de DPIs realicen las acciones necesarias para su protección y defensa, es decir, presenten solicitudes, respuestas a objeciones u oposiciones, etc, dentro de los 90 días siguientes al levantamiento del régimen de la Ley Marcial, sin pagar ninguna tasa de prórroga o restablecimiento.

Según la Ley, estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la fecha en que cese o se levante el régimen de Ley Marcial.

Las disposiciones mencionadas no implican que los titulares estén exentos de la obligación de realizar todos los trámites requeridos para asegurar y proteger sus DPIs.

CURELL SUÑOL SLP

Muntaner, 240 - 4º 2ª

08021 Barcelona

mail@curellsunol.es

Tel. +34 934875166

www.curellsunol.com



**Protegemos sus proyectos, proyectamos su futuro.
Desde 1946**



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}
Ha recibido este correo informativo porque tiene contratados servicios de PI
con CURELL SUÑOL

[Cancelar la suscripción](#)



© 2022 CURELL SUÑOL